

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año 17'50 ptas.
 Seis meses 9'10 »
 Tres id. 4'90 »
 Números sueltos, 25 céntimos.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año 20 ptas.
 Seis meses 10'65 »
 Tres id. 6 »
 Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 8)

CONGRESO

Sesión del día 7.

Abrese sesión 3'30 tarde, presidencia Dato.

Ministro Gobernación lee proyecto aplazando las elecciones provinciales.

Sr. Celleruelo ruego local.

Sr. Morote ruega no consiéntase habilitar frontón hospital tíficos.

Ministro Gobernación dice no hay motivo alarma, pues enfermedad recrudesciese siempre Madrid meses Enero y Febrero; frontón sólo se trasladarán enfermos comunes.

Sr. Garay dice necesitase nuevo hospital; pide extingase mendicidad. Ministro Gobernación ocúpase de ello.

Sr. Prast hace constar no aumentado mortalidad Madrid.

Sr. Roldán formula ruego.

Sr. Llorens pide documentos.

Sr. Rodes apoya proposición; pide Gobierno presente proyecto sucesivo ningún diputado ni senador pueda ostentar calidad tal documentos tengan objeto hacer llamamiento crédito ahorro nacional extranjero; anunció solidarios pedirán incompatibilidad entre cargos diputados y senadores y retribuidos por grandes Compañías; recuerda debate Vasco-Castellana diciendo existen más graves, como caso Banco franco español; lee documentos y lista

consejo; entiende éstos debían haber fiscalizado propaganda hacia Rochette con sus nombres; reconoce, contestando interrupción señor Seoane, que Sr. Besada dimitió el cargo; ruega Presidente Consejo y Jefes minorías expongan opinión.

Ministro Hacienda explica cómo fué requerido formar parte Consejo; dice asistió Consejos hasta Diciembre 1906 que renunció cargo.

Sr. Feliú dice minoría hacía suya proposición.

Sr. Gasset explica cómo formó parte Consejo; recuerda renunció cargo hace tiempo.

Sr. Moret recuerda su opinión desde púsose debate problema incompatibilidades 1870.

Sr. Canalejas dice aunque partidario no puede dar voto considerar proposición ineficaz.

Sr. Azcárate dice votará.

Sr. Senantes conformidad.

Presidente Consejo cree equivocación pedir vótese proposición; juicio suyo no significa nada; cree cuestión solo puede resolverse con una norma legislativa.

Sr. Rodes pregunta si aceptábase invitación hacia para presentar proyecto ley, caso afirmativo retirarla.

Presidente Consejo dice expondría opinión motivo análogo proposición hay Senado; Sr. Silvela cita datos demostrar situación banco.

Marqués Cortina dice también Barcelona formose sociedad, figuraban Sres. Calvet, Garriga, Perez Crespo, levantóse fondos incautos entregaron; nominal deséchase 79 contra 40.

Orden día.—Sigue Administración.

Conde Romanones recuerda incidente jueves Sr. Maciá pidió palabra, pregunta si ha renunciado.

Presidente contesta afirmativo.

Sr. Maciá ruega Romanones concrete deseo.

Presidente declara momento oportuno puso debido correctivo interrupción Sr. Maciá; éste manifiesta pidió palabra cuando dióse cuenta

interpretábase mal al hablar de cobardías, referíase Gobierno regia destinos país; sus sentimientos estaban expuestos primer discurso pronunció Cámara.

Sr. Moret defiende memoria señor Sagasta.

Presidente señaló inconvenientes remover sin esperanza aquellos dolores cuyas culpas pocos libraronse.

Sr. Salvatella explica aptitud adheríase interrupción.

Sr. Maciá anuncia promover debate.

Sr. Cambó alusiones, hace llamamiento concordia resolver problema aspiraciones Cataluña.

Levántase 8'5.

SENADO

Sesión del día 7.

Abrese sesión 4'30, preside Azcárraga.

Sr. Carranza ruegos relacionados arsenales Carraca, contestando Ministro Marina.

Interviene Sr. Concas; ruega preséntese proyecto ley regulando ingreso invalidos.

Sr. Dávila pregunta si es cierto que la casa Scott adjudicataria buque transporte ha cumplido obligación entrega plazo convenido.

Ministro Marina dice pasado plazo incurriendo casa multa 500 pesetas diarias.

Orden día.—Reúnense secciones.

Apruébanse dictámenes carreteras y admisión Senador conde de Rodas.

Vótanse en definitiva proyectos otorgando beneficios a Caballeros San Fernando y regulando ascenso Inválidos.

Reanúdase administración.

Sr. Castillo Garcia apoya enmienda art. 1.º

Contesta Tormo.

Suspéndese.

Levántase 7'40.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, una Auxiliaría, afecta al segundo grupo de la Sección de Naturales, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto por Real orden

de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de fecha 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Enero de 1909.— El Subsecretario, Silió.

Delegación de Hacienda

Circular.

De conformidad con lo prevenido por el artículo 52 de las Instrucciones de 19 de Septiembre de 1900, los Ayuntamientos de esta provincia dueños de montes a cargo del Ministerio de Hacienda, se servirán remitir a esta Delegación, dentro de la primera quincena del presente mes, relación precisa y detallada de los aprovechamientos que necesitan utilizar durante el año forestal de 1909-1910 en los expresados montes.

Burgos 6 de Febrero de 1909.— El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE BURGOS.—PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta formulada por este Rectorado á fin de proveer por concurso único las Escuelas vacantes en dicha provincia y anunciadas en el Boletín oficial correspondiente al día 29 de Septiembre último.

Número.....	NOMBRE DE LAS CONCURSANTES	Sueldo legal disfrutado.	Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			TÍTULO QUE POSEE	ESCUELA para la que se la propone.	Su dotación.	Observaciones.
			Años	Mses	Días.	Años	Mses	Días.				
MAESTRAS												
1	D. ^a Leonisa Mamblana Sotillo.....	625	19	10	22	»	»	»	Elemental.	Santa Cruz de la Salceda.	625	»
2	Feliciana Avilés Segura.....	id.	19	10	5	»	»	»	Idem...	Padilla de Arriba...	625	»
3	Aurea Maestro González.....	id.	17	10	7	»	»	»	Superior..	»	»	Propuesta en Palencia.
4	Andrea Martin Alonso.....	id.	17	8	28	»	»	»	Idem.....	Pinilla Trasmonte.....	625	»
5	Regina Herrero Moralejo.....	id.	16	10	13	»	»	»	Idem.....	Villovela de Esgueva...	625	»
6	Valentina Roncero Simón.....	id.	14	9	8	»	»	»	Idem.....	»	»	Cónyuge.
7	María Simón Equisurain.....	id.	13	3	19	»	»	»	Idem.....	Padilla de Abajo.....	625	»
8	Lucila Montero Muñóz.....	id.	11	9	8	»	»	»	Elemental.	»	»	Propuesta en Palencia.
9	Ignacia Delgado Miguel.....	id.	11	»	20	1	5	3	Superior.	»	»	»
10	Victoria Bobadilla Pérez.....	id.	10	9	4	»	»	»	Elemental.	»	»	»
11	Lucía P. del Rio de la Peña.....	id.	10	8	29	»	»	»	Superior..	»	»	»
12	Carolina Ruiz Puente Cárcamo.....	id.	9	11	29	»	»	»	Idem.....	»	»	»
13	Felipa González Llorente.....	id.	9	2	5	»	»	»	Idem.....	»	»	»
14	Nicolasa Gómez Pardo.....	id.	9	1	6	»	»	»	Idem.....	»	»	»
15	Francisca Martín Ramos.....	id.	8	10	6	»	»	»	Idem.....	»	»	»
16	María Paz Tavera Carretero.....	id.	8	4	18	»	»	»	Idem.....	»	»	»
17	Andrea Rivas Sierra.....	id.	7	5	11	»	»	»	Idem.....	Revilla Cabriada.....	500	»
18	Feliciana Adrover Garrido.....	id.	5	8	8	»	»	»	Elemental	»	»	»
19	Federica Ramos Pérez.....	500	21	2	3	»	»	»	Idem.....	»	»	»
20	Florencia Gallo Rámila.....	id.	18	9	28	»	»	»	Superior..	»	»	»
21	Cándida Lara Martín.....	id.	15	9	27	»	»	»	Elemental.	Pedrosa de Valdeporres.	500	»
22	Jerónima Tomé Pérez.....	id.	15	3	15	»	6	11	Superior..	»	»	»
23	Eliodora Saldaña Mahamud.....	id.	15	3	11	»	»	»	Idem.....	Villanueva de las Carretas	500	»
24	Petra Ortiz de Pérez.....	id.	15	2	27	»	6	22	Elemental.	»	»	»
25	María Vaquerín Santos.....	id.	14	10	13	»	»	»	Superior..	»	»	»
26	María Diez Santos.....	id.	14	9	18	»	6	6	Idem.....	»	»	»
27	Emilia Castaño Gutiez.....	id.	14	6	5	»	»	»	Idem.....	»	»	»
28	Raimunda Gómez Giraldo.....	id.	14	3	20	»	»	»	Idem.....	»	»	Propuesta en Valladolid.
29	Dominica Ortega Gonzalo.....	id.	13	7	10	»	»	»	Elemental.	Arenillas de Muñó.....	500	»
30	Escolástica Lázaro Camarero.....	id.	13	3	20	»	»	»	Superior..	»	»	»
31	Vicenta Peña Pardo.....	id.	11	10	16	»	»	»	Elemental.	»	»	»
32	Lidia Canseco Carniago.....	id.	11	3	26	»	»	»	Idem.....	»	»	Propuesta en Valladolid.
33	Teresa Sanchez Alvarez.....	id.	10	»	4	2	3	29	Superior..	»	»	»
34	Feliciana Fernandez Guevara.....	id.	10	»	3	»	»	»	Idem.....	»	»	»
35	Mariana Uriel Remacha.....	id.	9	11	17	»	7	26	Idem.....	»	»	»
36	Estefanía Guinea Arbiaya.....	id.	9	9	19	»	»	»	Idem.....	»	»	»
37	Isabel López de Briñas.....	id.	9	2	5	1	5	2	Idem....	Hoz de Valdivielso.....	500	»
38	Gabriela Tamayo Moreno.....	id.	9	2	1	1	4	13	Idem.....	»	»	Propuesta en Palencia.
39	Teodora Barrero Pérez.....	id.	8	3	16	2	»	17	Idem.....	»	»	Idem en Valladolid.
40	Eloisa Molinero Salvador.....	id.	7	7	6	»	»	»	Idem.....	Torrepadierne.....	500	»
41	Elvira Yañez Antón.....	id.	7	4	23	3	2	28	Idem.....	»	»	Propuesta en Valladolid.
42	Tomasa de Miguel Magdalena.....	id.	7	3	15	2	5	5	Idem.....	»	»	»
43	Ramona de la Fuente.....	id.	7	2	26	»	»	»	Idem.....	Saldaña de Burgos.....	500	»
44	Eulalia San José.....	id.	6	8	26	»	»	»	Idem.....	»	»	Propuesta en Valladolid.
45	Luisa Cabezón Diez.....	id.	6	7	8	»	11	23	Idem....	»	»	»
46	Juana Santa María Expósito.....	id.	6	7	6	»	»	»	Idem.....	»	»	»
47	Leandra Barrera Bayo.....	id.	6	3	22	»	»	»	Idem.....	»	»	»
48	Adelaida Sanz Pastor.....	id.	6	2	25	»	»	»	Elemental.	»	»	»
49	Agueda F. Enedáguila Pardo.....	id.	6	2	25	»	»	»	Superior..	Turrientes.....	500	»
50	Leocadia Fernandez Villalba.....	id.	5	10	21	»	»	»	Elemental.	»	»	»
51	Luisa de Vega Orúe.....	id.	5	5	28	3	10	15	Superior..	Valdenoceda.....	500	»
52	M. ^a del Socorro A. Rodriguez Saenz.	id.	5	3	4	»	»	»	Idem.....	»	»	»
53	Lucia Diez Ortiz.....	id.	4	9	22	»	»	»	Elemental.	San Clemente del Valle..	500	»
54	María Señorans Bueno.....	id.	4	9	10	»	»	»	Idem.....	Ciudad de Ebro.....	500	»
55	Petra Hernandez Mayor.....	id.	4	5	14	4	5	5	Idem.....	Villamondar.....	500	»
56	Trinidad Castilla del Val.....	id.	3	9	»	3	»	12	Superior..	»	»	Las plazas son de Logroño.
57	Josefa Martinez Garcia.....	id.	3	8	29	»	»	»	Idem.....	»	»	»
58	Valentina Quintana Martin.....	id.	3	8	»	4	1	4	Idem.....	Arconada.....	500	»
59	Jacinta Garcia Alonso.....	id.	3	5	6	»	»	»	Idem.....	»	»	»
60	Matilde Diez Bañuelos.....	id.	3	5	4	»	»	»	Elemental.	S. Andrés de Montearados	500	»
61	Basiliana Vazquez Caballero.....	id.	3	4	22	1	8	»	Idem.....	»	»	»
62	Clotilde Santa Maria.....	id.	2	10	21	»	»	»	Superior..	»	»	»
63	Rosa Moral Varona.....	id.	2	9	7	3	5	29	Idem.....	»	»	»
64	Gumersinda Martinez Mayor.....	id.	2	6	24	5	4	29	Elemental.	»	»	»
65	Atanasia Pascual Ladrón.....	id.	2	5	29	»	»	»	Idem.....	»	»	»
66	María del Pilar Ortiz Rebollo.....	id.	2	5	1	3	3	19	Superior..	»	»	»
67	Antonia D. Munguia Oviedo.....	id.	2	4	1	»	»	»	Idem.....	Villariego.....	500	»
68	Carmen Garcia Rodriguez.....	id.	2	4	»	»	»	»	Idem.....	»	»	»
69	María Concepción Alvarez Gamarra.	id.	2	3	20	»	»	»	Idem.....	La Molina de Ubierna...	500	»
70	Josefa Molina Martin.....	id.	1	8	7	»	»	»	Elemental.	Mozoncillo de Juarros...	500	»
71	Justa de las Heras López.....	id.	1	8	2	»	»	»	Superior..	»	»	»
72	Aurea B. González Pérez.....	id.	1	4	21	5	5	20	Idem.....	»	»	»
73	Felipa Manuela Eraso Fernandez..	id.	1	4	2	2	6	25	Idem.....	Laranquillo.....	500	»
74	Raimunda Salaz Villar.....	id.	1	1	28	»	»	»	Elemental.	»	»	»
75	Francisca Martinez Ijalba.....	id.	»	8	22	1	4	22	Superior..	Ircio.....	500	»
76	Aurelia Garcia Moreno.....	id.	»	5	29	»	»	»	Elemental.	Zufeda.....	500	»
77	Jacoba Sanz Pastor.....	id.	»	5	28	»	»	»	Idem.....	»	»	Propuesta en Palencia.
78	María Mercedes Rodriguez Meneses.	id.	»	5	15	»	»	»	Idem.....	Galbarros.....	500	»

79	D. ^a Maria Consuelo Teruel Gonzalez..	500	»	2	10	3	6	16	Superior...	Cubillos de Losa.....	500	»
80	Victoriana Ortiz Rodriguez.....	id.	»	»	29	5	6	25	Idem.....	»	»	»
81	Carolina Herranz Mata.....	»	24	9	11	»	»	»	Elemental.	Las Vegas.....	500	»
82	Florentina Gómez Peña.....	»	8	10	24	»	1	2	Superior...	San Mamés de Abar....	500	»
83	Máxima Medrano Muro.....	»	2	8	25	1	8	18	Idem.....	Villacian y Villota.....	500	»
84	Maria Vazquez Caballero.....	»	1	1	25	1	8	»	Elemental.	»	»	Propuesta en Palencia.
85	Genoveva Ferreres Queral.....	A. g.	1	4	9	2	11	29	Superior...	Mozares.....	500	»
86	Maria Sentandrés Vidal.....	id.	»	11	1	1	11	21	Idem.....	Rubledo de Arriba....	500	»
87	Esperanza de Rojas y Lacalle.....	id.	»	6	21	»	9	26	Idem.....	Villamudria.....	500	»
88	Maria Tortosa Sentana.....	id.	»	6	19	»	7	10	Elemental.	»	»	Propuesta en Palencia.
89	Dolores Nogués y Sardá.....	id.	»	5	7	2	1	1	Superior...	Valpueda.....	500	»
90	Maria Doat Garrido.....	id.	»	»	14	3	5	8	Idem.....	Sordillos.....	500	»
91	Mariana Perronat Esteve.....	»	»	»	»	5	5	2	Idem.....	Llanillo de Valdelucio..	500	»
92	Manuela Sagredo Gallo.....	»	»	»	»	5	2	18	Elemental.	Valbonilla.....	500	»
93	Julia Pascual Ladrón.....	»	»	»	»	5	0	13	Superior...	Pedrosa de Valdelucio..	500	»
94	Isabel Juan Mangas.....	»	»	»	»	4	11	22	Idem.....	Citores del Páramo....	500	»
95	Joaquina Pareja Girona.....	»	»	»	»	4	11	18	Elemental.	Avellanosa de Rioja....	500	»
96	Ignacia Catalá Miguel.....	»	»	»	»	4	7	29	Idem.....	Barrio de las Machorras.	500	»
97	Marcelina González Batuecas.....	»	»	»	»	4	6	24	Superior...	Báscos de Zamanzas..	500	»
98	Josefa Alvarez Potenciano.....	»	»	»	»	4	6	»	Idem.....	Quintana de Valdelucio.	500	»
99	Elisa Pérez Bustos Gallego.....	»	»	»	»	4	3	4	Idem.....	Riaño.....	500	»
100	Rosario Pascual Quiroga.....	»	»	»	»	4	»	»	Idem.....	»	»	Propuesta en Palencia.
101	Florencia Atocha Fernandez.....	»	»	»	»	3	11	17	Idem.....	Ciruelos de Cervera....	500	»
102	Rita Vera Brochal.....	»	»	»	»	3	10	29	Idem.....	Ahedo las Puebas.....	500	»
103	Segunda F. Garcia Alia.....	»	»	»	»	3	7	16	Elemental	Lastras de las Heras....	500	»
104	Práxedes Santa Valero Julian.....	»	»	»	»	3	10	13	Idem.....	Pradilla de Belorado...	500	»
105	Julita Tejada Sedano.....	»	»	»	»	3	9	12	Idem.....	Valderias.....	500	»
106	Eladia González Cascón.....	»	»	»	»	3	8	23	Superior...	Talamillo del Tozo.....	500	»
107	Valentina Salamanca Gómez.....	»	»	»	»	3	7	12	Idem.....	Lomana.....	500	»
108	Feliciana Vazquez Caballero.....	»	»	»	»	3	7	7	Elemental.	Mozoncillo de Oca.....	500	»
109	Baltasara Calleja Laguna.....	»	»	»	»	3	6	29	Idem.....	Las Rebolledas.....	500	»
110	Narcisa Ayllón Bayón.....	»	»	»	»	3	6	28	Idem.....	Hueyuda.....	500	»
111	Teodora C. Rebollo Martínez.....	»	»	»	»	3	6	27	Idem.....	Hornillayuso.....	500	»
112	Rafaela Gallego Mangas.....	»	»	»	»	3	6	17	Idem.....	Abajas.....	500	»
113	Angeles Ortega Platón.....	»	»	»	»	3	4	24	Superior...	S. Martin de las Ollas..	500	»
114	Paulina Santos Solanas.....	»	»	»	»	3	4	12	Idem.....	Villoruebo.....	500	»
115	Felipa María Llorente.....	»	»	»	»	3	4	3	Elemental.	Mozuelos.....	500	»
116	Virgilia Calaira Vellorillo.....	»	»	»	»	3	2	27	Idem.....	San Pantaleón de Losa..	500	»
117	Victoria Arribas Jorge.....	»	»	»	»	3	2	16	Superior...	Zarzosa de Riopisuerga..	500	»
118	Prudencia S. Pacheco.....	»	»	»	»	3	1	10	Elemental.	Villoviado.....	500	»
119	Maria Paz Cristóbal Pedrazuela.....	»	»	»	»	3	»	27	Superior...	Pereda.....	500	»
120	Margarita Gómez Calera.....	»	»	»	»	3	»	21	Elemental.	Villaño.....	500	»
121	Presentación Porres Sabanza.....	»	»	»	»	3	»	19	Superior...	Argomedo.....	500	»
122	Elena Munguia Oviedo.....	»	»	»	»	3	»	5	Idem.....	Terrazas.....	500	»
123	Tomasa Calleja Otero.....	»	»	»	»	2	11	29	Idem.....	Virtus.....	500	»
124	Gregoria Gómez Rodriguez.....	»	»	»	»	2	11	5	Idem.....	Castresana.....	500	»
125	Perpetua Crespo Agustín.....	»	»	»	»	2	10	22	Idem.....	»	»	Propuesta en Alava.
126	Maria Dolores López Rico.....	»	»	»	»	2	10	4	Elemental.	»	»	»
127	Petra Alonso Franco.....	»	»	»	»	2	10	»	Superior...	»	»	»
128	Demetria Abad Villavicencio.....	»	»	»	»	2	9	8	Elemental.	»	»	Propuesta en Santander.
129	Maura Rivero Revilla.....	»	»	»	»	2	8	9	Idem.....	»	»	Id. en id.
130	Luisa Moratón Tejedor.....	»	»	»	»	2	8	7	Superior...	»	»	»
131	Patrocinio Martínez Cuende.....	»	»	»	»	2	8	7	Idem.....	»	»	»
132	Dominica Antón Revilla.....	»	»	»	»	2	7	17	Idem.....	»	»	»
133	Leonor Mulas Blanco.....	»	»	»	»	2	7	9	Idem.....	»	»	»
134	Maria Paz García Pinilla.....	»	»	»	»	2	7	8	Idem.....	»	»	»
135	Francisca Canseco Blanco.....	»	»	»	»	2	7	7	Elemental.	»	»	»
136	Bernardina Yodra Olalla.....	»	»	»	»	2	6	29	Idem.....	»	»	»
137	Angela Fernández Blanco.....	»	»	»	»	2	6	24	Idem.....	»	»	»
138	Virginia González Moreno.....	»	»	»	»	2	6	17	Idem.....	»	»	»
139	Maria Asunción Aracil García.....	»	»	»	»	2	6	15	Superior...	»	»	»
140	Carmen Martínez Arribas.....	»	»	»	»	2	6	3	Elemental.	»	»	»
141	Fausta Carrasco Moreno.....	»	»	»	»	2	5	27	Idem.....	»	»	»
142	Maria J. Moncho Tomás.....	»	»	»	»	2	5	24	Superior...	»	»	»
143	Ana Rodrigo Marinas.....	»	»	»	»	2	5	9	Elemental	»	»	»
134	Escolástica Arránz Ubierna.....	»	»	»	»	2	5	5	Superior...	»	»	»
145	Felisa Fernández Miguel Villa..	»	»	»	»	2	4	29	Elemental.	»	»	»
146	Blasa López y López.....	»	»	»	»	2	4	»	Idem.....	»	»	»
147	Valentina Diez Silverio.....	»	»	»	»	2	3	18	Idem.....	»	»	»
148	Paulina Sastre Blanco.....	»	»	»	»	2	3	10	Superior...	»	»	»
149	Prudencia Calvo Martínez.....	»	»	»	»	2	2	29	Elemental.	»	»	»
150	Maria Carmen Ondátegui.....	»	»	»	»	2	2	23	Idem.....	»	»	»

Nota.—Siguen aspirantes hasta el número 191 inclusive con servicios interinos á quienes no corresponde Escuela.

EXCLUIDAS

D.^a Josefa Ibáñez y Ruiz, sin documentos; D.^a Asunción Moneris Garcia, por falta de reintegro en la documentación; D.^a Natividad Pérez, doña Lorenza Espinosa y D.^a Manuela Diez Alvarez, por falta de edad.—Por faltar la fecha del título, D.^a Hermenegilda Cruzado, D.^a Domitila Estefanía, D.^a Aurelia Andrés, D.^a Primitiva Velo Arce, D.^a Ana Rivas Estéban, doña Cenaida Cruz y D.^a Emilia Campón.—Por haber certificado la hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria, D.^a Isidora Cantón, D.^a Fidela Canora, D.^a Celsa Vega Lesmes, D.^a Cecilia Larrea, D.^a Petra Arránz y Sanz, D.^a Teresa Cabredo, D.^a Venancia Donato Pelayo, D.^a Zeneida Casamayor y D.^a Manuela Ochoa.—Por mal formada la hoja de servicios, D.^a Elvira Alonso Martín, D.^a Juana Pérez Tuesta, D.^a Alejandra Altadrich, D.^a Beatriz Elias, D.^a Carmen Genestar, D.^a Francisca Pilar Colom y D.^a Isidra Sáez Ciria.

OBSERVACIONES.—Para formular las anteriores propuestas, se han tenido en cuenta las circunstancias de preferencia que establece el art. 2.^o del Real decreto de 4 de Abril de 1903, habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el día en que terminó el plazo de convocatoria. Lo sueldos intermedios á 500 y 625 pesetas no se computan, así como los servicios en propiedad prestados antes de la fecha de expedición del título profesional. (Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Julio de 1905 y órdenes de la Subsecretaría de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903. Se concede un plazo de 15 días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que las concursantes que crean lesionados sus derechos, entablen la oportuna reclamación, en instancia que dirigirán á este Rectorado extendida en papel de 11.^a clase.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas.
Valladolid 29 de Enero de 1909.—El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

Providencias Judiciales

Barrios de Colina.

D. Atanasio Arnaiz Colina, Secretario del Juzgado municipal,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Fidel Quintana Ruiz, viudo, comerciante, mayor de edad y vecino de Burgos, contra D. Saturnino Moral Castro, casado, industrial, cesante, de mayor edad y vecino de San Juan de Ortega, de este distrito, sobre pago de 310 pesetas, cuyo juicio, por la comparencia del segundo á pesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Barrios de Colina á 1.º de Febrero de 1909, visto ante el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 259, 336 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Saturnino Moral Castro, al cual se le condena al pago de 310 pesetas que le reclama en el precedente juicio D. Fidel Quintana Ruiz, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución pague al demandante la expresada suma; condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando lo mandamos y firmamos.—Higinio Santa María.—Agustín Marina.—Benito Izquierdo.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal que la suscribió, estando celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha. Barrios de Colina 1.º de Febrero de 1909.—El Secretario, Atanasio Arnaiz

Y á los efectos del párrafo 2.º del art. 767 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez que la sella y firma, en Barrios de Colina á 5 de Febrero de 1909.—Atanasio Arnaiz.—V.º B.º—El Juez, Higinio Santa María.

D. Atanasio Arnaiz Colina, Secretario de este Juzgado municipal, Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Vicente Arroyo del Hoyo, casado, industrial, mayor de edad y vecino de esta villa, contra D. Saturnino Moral Castro, casado, industrial, cesante, de mayor edad y vecino de San Juan de Ortega, de este distrito, sobre pago de 500 pesetas, cuyo juicio, por la no comparencia del segundo á pesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Barrios de Colina á 1.º de Febrero de 1909, visto ante el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 259, 336 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Saturnino Moral Castro, al cual se le condena al pago de 500 pesetas que le reclama en el precedente juicio D. Vicente Arroyo del Hoyo, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución pague al demandante la expresada suma; condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando lo mandamos y firmamos.—Higinio Santa María.—Agustín Marina.—Benito Izquierdo.

Encabezamiento.—En la villa de Barrios de Colina á 1.º de Febrero de 1909, visto ante el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 259, 336 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Saturnino Moral Castro, al cual se le condena al pago de 500 pesetas que le reclama en el precedente juicio D. Vicente Arroyo del Hoyo, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio Santa María.—Agustín Marina.—Benito Izquierdo.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal que la suscribió, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha. Barrios de Colina á 1.º de Febrero de 1909, de lo que certifico.—El Secretario, Atanasio Arnaiz.

Y á los efectos del párrafo 2.º del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo, con el visto bueno del Sr. Juez municipal que lo sella y firma, en Barrios de Colina á 5 de Febrero de 1909.—Atanasio Arnaiz.—V.º B.º—El Juez, Higinio Santa María.

Quintanilla de la Mata.

D. Saturio Mena y Alonso, Secretario de este Juzgado municipal,

Certifico: que en el juicio verbal civil que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Quintanilla de la Mata á 25 de Enero de 1909, el Tribunal municipal compuesto del señor Juez municipal D. Angel Tordable y de los adjuntos D. Vicente Casado y D. Antonio Garcia, habiendo visto este juicio verbal civil seguido á instancia de Federico Aragozo de Haro, contra Dionisio Garcia Orcajo, ambos de este domicilio, en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado Dionisio Garcia Orcajo, á quien condenamos á que tan luego como esta sentencia sea firme, pague á la representación del poderdante Miguel Quintanilla Labrador, Federico Aragozo, las 250 pesetas que le adeuda, importe del préstamo reconocido judicialmente, intereses legales y costas de este juicio hasta su conclusión; publíquese esta sentencia con notificación al demandante y en estrados del Juzgado y Boletín oficial de la provincia, de conformidad á los artículos 281 á 283 de dicha ley. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firma-

mos.—Angel Tordable, Vicente Casado, Antonio Gómez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por los Sres. Juez municipal y adjuntos que las suscriben en audiencia pública, de que yo el Secretario certifico.—Saturnino Mena.

Y para que tenga lugar la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y sirva de notificación al demandado, expido la presente, visada y sellada en Quintanilla de la Mata á 26 de Enero de 1909.—El Secretario, Saturio Mena.—V.º B.º—El Juez, Angel Tordable.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Lerma.

Como comprendido en el caso 3.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas, ha sido incluido en el alistamiento de este distrito el mozo Isidoro Antón del Pino, hijo de Valentín y Celedonia, é ignorándose el paradero, tanto del mozo como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra á la sala consistorial de este Municipio al acto del sorteo el día 14 del corriente y el 7 de Marzo á la clasificación y declaración de soldados, á las diez de la mañana.

Lerma 5 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Zoilo Alba.

Igual citación hace el Alcalde de Valle de Valdelaguna respecto del mozo Valeriano González Alonso, hijo de Basilio y Maria.

El de Fuentespina respecto del mozo Felipe Arranz del Val, hijo de Manuel y Margarita.

El de Villasilos respecto de Conrado Varona Garcia, hijo de Maximiliano y Asinelita.

El de Santo Domingo de Silos respecto de los mozos Ciriaco Mozo Bartolomé, hijo de Juan y Simona; Simón Mozo Pérez, de Elías y Mónica, y Tomás Barbolla, de Francisca.

Alcaldía de Santa Inés.

Se halla vacante la plaza de Recaudador municipal de este distrito, con el 1 por 100 de premio de cobranza de las cantidades que recaude.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, y con un fiador abonado que á juicio del Ayuntamiento responda de la cantidad.

Santa Inés 4 de Febrero de 1909.—El Alcalde, P. O., Joaquin Ortega.

Alcaldía de Villoruebo.

Según me participa D. Fernando Ibañez, vecino de Mazueco, de este término municipal, ha desaparecido de su domicilio su hijo Angel Ibañez Garcia, de 22 años, soltero; viste pantalón de pana negro, blusa negra, boina azul y calza botas de gomas.

Por tanto, ruego á las autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, que le entreguen á la Alcaldía, que lo reclama.

Villoruebo 25 de Enero de 1909.—El Alcalde, Matías Alonso.

Juzgado municipal de Padrones de Bureba.

Por el presente edicto se llama á los herederos de D. Timoteo Ruiz Cueva, que falleció en esta villa el día 24 del actual, Rufino, Simeón, Ciriaco y Aurea Ruiz Rubio, hijos del finado, y Felisa González por la representación de sus hijos menores, nietos del mismo, para que comparezcan dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en este Juzgado, para hacerse cargo de los bienes habidos al fallecimiento del causante, por no existir en la actualidad en esta villa ninguno de los herederos que los representen.

Padrones de Bureba 27 de Enero de 1909.—El Juez municipal, Pedro Tudanca.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana.	27063
Reintegros	22399'82
Diferencia en más..	4663'18

Sociedad anónima «Automóviles de Burgos.»

De conformidad con el art. 14 y demás concordantes de los estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo 14 del actual, á las doce de la mañana, en la Cámara de Comercio, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto el balance, cuentas y Memoria referentes al año de 1908, á disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Burgos 5 de Febrero de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Fernández Villa.

En el jardín de Agustín Barbadillo, calle del Hospital Militar (plaza de Vega), se venden árboles frutales, acacias de bola y de flor. 1

LIQUIDACIÓN VERDAD

LA ECONOMICA,

Paloma, 54, Burgos.

Camas de hierro desde 10 pesetas. De madera, 22.

Sillas imitación cuero, 3, y otros artículos á precios reducidísimos que hemos fijado por enajenarlos en pocos días y por ser artículos de difícil traslado.

No dejen de visitar este almacén, pues en ningún sitio hallarán ventajitas como en la calle de la Paloma, núm. 54. 1

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 3